

RESOLUCIÓN A LA CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA EL PROGRAMA BIP: “AHA STUDENT SHORTS”

CURSO 2026/2027

El Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización convocó el pasado 15 de septiembre de 2026 5 plazas para movilidad de estudiantes destinadas a facilitar la participación en el “Blended Intensive Programme (BIP): AHA Student Shorts”, financiado por la Comisión Europea a través del programa ERASMUS+.

Reunida la Comisión Evaluadora de dichas Plazas, integrada por miembros de la Oficina de Relaciones Internacionales, encargada de realizar la preselección de los candidatos a obtener tales Ayudas, y de formular la correspondiente propuesta, de la que se dio traslado a este Vicerrectorado, se RESUELVE:

PRIMERO

Señalar como seleccionados para las plazas solicitadas en función de los criterios indicados en la convocatoria a las personas relacionadas a continuación:

	Nombre	Titulación
1.	LIBERTO DIEZ ELVIRA	GR. CAV
2.	RAÚL HERGUEDAS ALONSO	GR. CAV
3.	CRISTIAN CIN	GR. CAV
4.	ÁNGELA UFANO PRADO*	GR. CAV
5.	AUDREY VALBUENA BLANCO	GR. CAV

*Condicionado a la entrega del certificado de idioma.

SEGUNDO

Señalar en lista como suplentes antes posibles renunciaciones o ajustes del presupuesto que puedan darse:

	Nombre	Titulación
1.	EMMA PINTO CRUZ	GR. CAV
2.	ROCIO SÁNCHEZ GARCÍA	GR. NUTRICIÓN

Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales

TERCERO

Señalar como no aptos a la presente convocatoria:

	Nombre	Titulación
1.	ISABEL MARTÍN BERMEJO*	GR. PSICOLOGÍA
2.	MARÍA SOFIA MONZÓN COSTA*	GR. PSICOLOGÍA
3.	NATALIA MORENCIA RAMIREZ*	GR. PUBLICIDAD Y RRPP y CAV
4.	NATALIA PEÑA PÉREZ*	Gr. PUBLICIDAD Y RRPP
5.	NOELIA AGUILAR RAMIREZ*	GR. PSICOLOGÍA

*Alumnos asociados a otro BIP incompatible de simultanear con la solicitud de esta resolución.

CUARTO

Todos los estudiantes preseleccionados que no hayan acreditado de forma oficial el conocimiento del idioma requerido para participar en la presente convocatoria deberán cumplir con el este requisito según las indicaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales. Si no quedara acreditado el conocimiento del idioma requerido del modo señalado, el alumno no tendrá derecho a participar en el programa Erasmus+ en la presente convocatoria.

QUINTO

En todo caso, este listado provisional NO genera ningún derecho sobre las ayudas de los estudiantes que aparezcan como seleccionados, careciendo de validez a efectos de la adjudicación de las mismas.

SEXTO

La concesión final de la plaza y la ayuda está condicionada al cumplimiento por el alumno de todas las disposiciones contenidas en las Bases de la Convocatoria.

SÉPTIMO

Si cualquiera de los estudiantes preseleccionados decidiera renunciar a la plaza, deberá comunicarlo por escrito en modelo oficial, cuanto antes y de forma justificada, a la Oficina

Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales

de Relaciones Internacionales. En todo caso, para la tramitación de la renuncia el alumno deberá respetar los plazos marcados en la Convocatoria.

OCTAVO

Contra la presente Resolución, podrá presentarse escrito de alegaciones en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo de diez días naturales.

En Valladolid, a 02 de octubre de 2026

Juan Martín Hernández
Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización
Universidad Europea Miguel de Cervantes